

Operación: 92200334 Gestión Cinegética
Plan 2017 – 2020
Programa 2020

92200334 Gestión Cinegética

Un coto de caza es aquella superficie de terreno señalado en sus límites, susceptible de aprovechamiento cinegético, que haya sido declarado como tal. La declaración de un coto de caza reserva el derecho a la caza a favor de su titular. No obstante, para su ejercicio será requisito indispensable la previa aprobación por el Gobierno de Navarra del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Pueden constituirse como coto aquellos terrenos cuya superficie mínima para constituir un coto de caza es de 2.000 hectáreas, aunque excepcionalmente, y previa autorización del Gobierno de Navarra, podrán crearse cotos locales con superficie inferior a 2.000 hectáreas en aquellas localidades que carezcan de superficie suficiente para ello y tengan una superficie inferior a 15 hectáreas por cazador vecino de la localidad.

Los cotos de caza se extinguirán a los 10 años desde su constitución, sin necesidad de declaración expresa.

En Navarra podemos encontrar los siguientes tipos de cotos de caza:

- *Cotos Locales*: Los cotos de caza locales son cotos promovidos por una o más entidades locales sobre terrenos de titularidad pública o privada cuyos titulares hayan autorizado su inclusión. Los cotos locales son declarados por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y su titularidad corresponde a la entidad local promotora.

La gestión de los cotos locales corresponde a las entidades locales, o de mutuo acuerdo al titular del aprovechamiento cinegético, cuando éste último es único.

Su superficie mínima es de 2.000 hectáreas. Con una excepción: Solo en el caso de localidades que carezcan de terreno suficiente y tengan una superficie inferior a 15 hectáreas por cazador vecino de la localidad, siempre que las poblaciones cinegéticas, la propia viabilidad del aprovechamiento y la forma de la superficie permitan un ordenado ejercicio cinegético. Las entidades locales cuyo término municipal sea discontinuo pueden formar un único coto siempre y cuando ello permita desarrollar un ordenado ejercicio cinegético.

En la Comunidad Foral de Navarra hay 210 cotos locales.

- *Cotos del Gobierno de Navarra*: Son cotos promovidos y declarados por el Gobierno de Navarra sobre terrenos de su patrimonio.

La gestión corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y es realizada con criterios de sostenibilidad del recurso, conservación de la biodiversidad y carácter social.

Los cotos del Gobierno de Navarra son: Sabaiza (NA-10.298), Aralar (NA-10.516) y Rala(NA-10.554).

- *Cotos Privados*: Son cotos promovidos por particulares sobre terrenos de su propiedad o terrenos cuyos titulares así lo decidan, y son autorizados por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La gestión de los cotos privados es ejercida por sus titulares. Pueden ser cotos privados, intensivos o palomeros.

En Navarra existen 37 cotos privados, 7 de los cuales son palomeros.

- *Cotos de Aprovechamiento Intensivo*: Son cotos de carácter comarcal que pueden incluir entre sus actividades distintas modalidades de caza con animales procedentes de granjas cinegéticas.
En Navarra únicamente se encuentran autorizados en la actualidad el coto de aprovechamiento intensivo de la Valdorba (NA-10.485) y el coto Buñuel Pestriz (NA-10.564), ambos de titularidad privada.

